

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 785/2017**

**Viedma, 27 de octubre de 2017.**

**VISTO:** el expediente Nro. IRH17-56, caratulado: "**DELEGACIÓN MANTENIMIENTO 4ta. (C.J.) S/NECESIDAD DE PERSONAL**", las Resoluciones Nro. 524/15 STJ y 340/16 STJ, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal de servicios - un (1) ingreso - con destino a la Delegación de Mantenimiento de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, conforme la necesidad de personal informada por el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y el Funcionario de Ley a cargo del organismo de destino a fs. 01/03.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la necesidad de incorporar personal con conocimiento en electricidad dada la problemática edilicia que presenta la 4ta. Circunscripción, con la incorporación de dos nuevos edificios y Grupo Electrónico, además de los edificios que requieren de adecuaciones y mantenimiento.

Que debido a que no existe Orden de Mérito vigente de personal de Mantenimiento para la ciudad de Cipolletti se procede a tramitar el ingreso de un postulante del Orden de Mérito de Mantenimiento vigente para General Roca, por cuanto el mismo reside en la localidad donde se asienta el organismo de destino.

Que por Resolución Nro. 524/15 STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados de servicios con categoría de Auxiliar de Mantenimiento equiparado a Auxiliar de Segunda en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca, y por Resolución Nro. 340/16 STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 5 el Contador General informó que si bien no existe el cargo de Auxiliar de Segunda solicitado, resulta posible transformar un cargo de Oficial Auxiliar en un cargo de Auxiliar de Segunda, para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 6 el Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 15 el Gerente de Recursos Humanos certificó que el postulante Fernando Alfredo MANZANO ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de índole funcional esgrimidas a fs. 01/03 y con el objeto de no generar inconvenientes e interrupciones en la prestación del servicio de mantenimiento, corresponde tramitar la incorporación del postulante mencionado en el párrafo precedente para desempeñar funciones en la categoría de Auxiliar de Mantenimiento, con destino a la Delegación de Mantenimiento de la 4ta Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Cipolletti, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial y ya se han incorporado los aspirantes integrantes del Orden de Mérito referido "ut supra" que precedían al mismo (Resoluciones Nro 730/16 STJ y Nro 723/17 STJ).”.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 17/20 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del 02/11/2017, en la categoría de Auxiliar de Mantenimiento equiparado a Auxiliar de Segunda al Sr. Fernando Alfredo MANZANO (D.N.I: 32.544.577), con destino a la Delegación de Mantenimiento con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Transformar un cargo de Oficial Auxiliar en un cargo de Auxiliar de Segunda,

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**APCARIÁN – Presidente STJ.**

**BARONI - Administrador General del Poder Judicial.**